

El Distrito

Universitario

Semanario de 1.^a Enseñanza.—Se publica los Sábados

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
EN LEÓN, CATEDRAL, 4.

León 30 de Julio de 1904

ADMINISTRACIÓN
EN OVIEDO, PUERTA NUEVA BAJA, 11, 2.^o

DE ACTUALIDAD

Desde las condiciones hereditarias en que recibimos la vida, hasta las más suaves impresiones, todo influye poderosamente en nuestro modo de ser, modificándonos favorable ó desfavorablemente, perfeccionándonos ó degenerándonos. En la obra de nuestro perfeccionamiento no hay cosa pequeña ni indiferente, todo tiene gran valor. Todas las impresiones que recibimos, muy especialmente en la niñez y juventud impulsan al bien ó al mal toda la actividad de nuestro sér, favoreciendo ó contrariando nuestra educación ó perfeccionamiento físico, intelectual y moral.

Por muy desagradable que nos sea una sensación cuando la recibimos por primera vez, basta su recuerdo para inclinar hácia ella nuestro pensamiento disponiéndonos, quizá, á repetirla real ó imaginariamente, si los esfuerzos de la razón y los impulsos de la conciencia no se dirigen á desecharla; pero estos esfuerzos racionales son muy débiles por sí mismos, y la conciencia se deja seducir por el mal ejemplo cuando una y otra razón—y conciencia—no han recibido la educación conveniente.—Nos familiarizamos con las palabras y acciones más repugnantes en fuerza de oírlas ó presenciarlas frecuentemente.—Si en el trono duro de la secular encina se halla la cicatriz de la herida recibida en su juventud por el acha del leñador, con mayor razón se han de hallar en nuestra blanda naturaleza—cicatrizadas ó no—las heridas causadas por las malas impresiones de todo género recibidas, sobre todo en los primeros años.

Mientras en familia, en la calle ó en las plazas la niñez y juventud presencien repugnantes ó feroces diversiones y se pregonen diariamente crímenes horribles; mientras las plazas de toros sean, para vergüenza nacional, más protegidas que la escuela, y para castigo de todos constituya la *Tauromáquia* el sistema de nuestra educación nacional; mientras sigamos haciendo traición á las sublimes enseñanzas de la historia de nuestros propios desastres, la acción educadora de la escuela

primaria será muy estéril por más esfuerzos que haga.—Ya muchos años que dijo Cicerón «Lo esencialmente necesario para educar los pueblos es hacer que reciban constantemente las mejores y más saludables impresiones desde los comienzos de su niñez».

Y, francamente, no abundan en nuestra patria estas *saludables impresiones* de que nos habla el clásico latino, pues á nuestro juicio, no son las plazas de toros lugares muy propios para educar nuestra juventud... «asi las frecuenten nuestros más ilustres próceres».

PARALELO

Grandes elogios habíamos oído hacer del interés que en esta provincia de Vizcaya se tomaba en la generalidad de los pueblos en pró de la enseñanza en general y especialmente en la primaria; pero al palpar la realidad de lo que sucede tenemos que confesar que toda ponderación es poca, comparada con los hechos y para demostrarlo vamos á exponer á medida que nos vayamos enterando, sucintas descripciones de algunos locales de escuela y de las cantidades que voluntariamente invierten algunos municipios en mejorar la enseñanza, para honra de estos laboriosos vizcainos y ejemplo de imitación de otros pueblos, demasados por desgracia, que sólo ven un gravamen del presupuesto lo que se destina para instrucción de la niñez y para percibirlo con alguna regularidad se ha apelado á infinidad de recursos por espacio de más de treinta años y aunque el vigente ha mejorado algo la triste situación del Maestro de escuela por el pago al Estado, fuera de las tres provincias vascongadas y Navarra, no faltan filtraciones en el reducido sueldo y demoras más ó menos justificadas para percibirlo; pero como la cantidad del material ha disminuido, resulta que la enseñanza sale perjudicada, si una voluntad fuerte del Profesor no subsana las deficiencias producidas por los miserables recursos que se le entregan para dar la enseñanza.

No haremos mención de la capital, donde los locales llevan con justa razón el nombre de palacios-escuela por la suntuosidad y magnificencia con que aparecen á la vista del que recorre la riquísima villa de Bilbao y que el material de enseñanza que encierran pueden competir con los mejores similares suyos de Alemania, concretándonos por hoy

á hacerlo del de la que desempeñamos y que de su categoría, respecto á la población, hay tantas en España.

El local, de no remota construcción, es hecho *ad hoc*, severo á la vez que de elegante perspectiva, con cobertizo y patio con árboles, todo rodeado de verja de hierro. El salón de clase mide diez y ocho metros de longitud por siete de latitud y cinco de elevación, con abundante material y estudiada ventilación.

Los huecos que dan paso á la luz miden sesenta y cuatro metros cuadrados, todos con cristales, resultando una claridad igual á la de la calle, la que hay que amortiguar en ocasiones por lujosos cortinones que penden para este fin. Para la clase nocturna hay diez lámparas eléctricas de á veinte bujías, que abona su suministro el Ayuntamiento así como satisface lo de aseo diario, reparación de cristales, desinfección pintura de madera y blanqueo de paredes y techo todos los años durante las vacaciones caniculares, operaciones que hace con la habitación del Maestro siempre que por primera vez la ocupa y cuando lo cree necesario para el decoro ó la higiene. Lo propio se hace con las demás escuelas, pudiendo calcular que voluntariamente se gasta el Ayuntamiento mil quinientas pesetas por cada escuela.

No obstante estas larguezas, contribuye para material de escuela con el veinticinco por ciento del haber para la clase diurna y el cincuenta de la gratificación para la nocturna, todo pagado mensualmente con puntualidad sin necesidad de Cajas, ni de Habilitado, ni de suplentes y sin más descuentos que los legales para fondos pasivos, por el privilegio que disfruta esta provincia respecto á tributación, libres de las molestias que lleva consigo la rendición de cuentas por hacerlo sólo anualmente al Ayuntamiento.

Podemos adelantar, que lo que sucede en esta localidad, ocurre con corta diferencia en las demás de esta industriosa provincia, donde se premia con largueza y sin tasa los esfuerzos del Maestro laborioso, cosa muy rara en las demás de España.

Hacemos públicas estas manifestaciones, no por orgullo personal, al que somos refractarios, sino por si algún compañero celoso y amante de ver recompensado su trabajo desee venir á este país, tan amado de propios como codiciado de extraños.

Deusto y Julio, de 1904.

Nicasio GUINEA.

Las vacaciones escolares en Dinamarca

Difícilmente habrá pueblo alguno donde las vacaciones escolares ofrezcan un espectáculo más interesante y simpático que en Dinamarca. Alegres bandadas de niños cruzan durante los meses caniculares las líneas férreas. Son los *niños de las vacaciones*, como graciosamente se les llama, que... veranean, que trashuman, los de la ciudad al campo, los del campo á la ciudad; aquéllos en busca de aire oxigenado para el cuerpo; éstos en busca de saludables emociones para el espíritu. Un verdadero trasiego de rapaces.

El sistema adoptado no puede ser más sencillo y económico, según lo describe Angele Duc-Quercy en hermoso artículo: —«Mándennos ustedes sus niños— escriben los campesinos.

Los ciudadanos contestan:

—Enviennos ustedes los suyos.

Los intermediarios obligados en estos *préstamos* son naturalmente los directores y directoras de las escuelas.

En Copenhague hay un comité central á donde se dirige toda la correspondencia relacionada con este asunto. Allí acuden á inscribirse las personas que desean proporcionar albergue á los muchachos lugareños, durante el período de vacaciones. Para eso se indica el nombre y el sexo del niño. Generalmente son preferidas las niñas por su carácter dulce y cosegado.

Los campesinos, por su parte, escriben directamente á las escuelas comunales: éste tomará un niño; aquél dos; otro querrá tres y así todos, según la posición de cada cual.

Y unos y otros reciben con los brazos abiertos. En el poético cortijo danés, pulcro, atildado, confortable, pues no olvidemos que según frase del gran Bjornson «el campesino de este país es el más ilustrado del mundo», gustará el niño de población las dulzuras de la vida plácida de la aldea, y la leche y los huesos y la carne y el famoso *smorbrod* nacional compuesto de jamón, pescado ahumado y queso nutrirán su cuerpo, y el aire puro y la libertad fortalecerán su organismo. Y al regresar, concluidas las vacaciones, á su casa de la ciudad brilla en sus ojos la salud, luce su rostro el color moreno del sol y sus cabellos y sus vestidos van impregnados del suave perfume de la yerba olorosa.

En la capital, á su vez, los niños de la aldea encuentran impresiones y novedades seductoras para sus años infantiles. Copenhague encierra para ellos curiosísimas bellezas con que saciar su espíritu inocente: los muelles con sus barcos de alto transporte, los museos, los monumentos, el jardín del Tivoli con su teatro Guignol, los circos, etc., todo es visitado detenidamente por los escolares merced á la actividad y desinterés del Comité urbano que sufraga los gastos de estas excursiones. Y de vuelta al cortijo, allá durante las amables veladas del invierno, contarán á sus padres y vecinos todas sus gratas impresiones, y estos serán llenos de religiosa atención cada vez que el niño hable de la lejana y bulluciosa corte;—yo he visto en Copenhague...

De este modo la infancia es el lazo de unión entre la ciudad y el campo, y este simpático cambio de niños, esta amorosa confianza con que madres desconocidas—pero madres—truecan sus hijos es consolador símbolo de lo que algún día ha de ser la verdadera fraternidad humana.

Luis SANTULLANO.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LEÓN

La Corporación, en sesión celebrada en segunda convocatoria el día de ayer, después de enterada de algunas reclamaciones hechas al proyecto de Escalafón publicado en el *Boletín oficial* de 21 de Junio próximo pasado, á propuesta de la Comisión, acordó aceptarlas, y que se publique definitivamente el referido Escalafón de Maestros y Maestras, correspondiente al bienio de 1899 al 1901, en la forma siguiente:

Mérito.....	Antigüedad	NOMBRES	PUEBLOS	Años.....	Meses.....	Días.....
1.ª Sección						
1		D. Manuel García	Folgoso	46	7	16
2		José Fernández	Ponferrada	38	1	18
3		Juan A. Matilla	Nistal	40	4	13
4		Benito Herrero	Prioro	46	9	22
5		Pedro Blanco (caso 1.º, R. O. de 4 de Abril de 1882)	La Bañeza	31	>	29
6		Elías Reyero	Castillalé	34	5	22
7		Ángel Fernández	Armellada	40	1	25
8		Manuel Baeza (casos 1.º, 2.º y 4.º, art. 3.º, 27 Abril 77)	La Bañeza	17	1	17
9		Agustín García	Villablino	40	1	24
2.ª Sección						
10		D. Mariano Muñoz	Astorga	33	6	23
11		José García González	Toral de Merayo	38	5	25
12		Eugenio Morales	Hospicio de Astorga	35	6	23
13		Julián de Juan	Llamas	35	7	22
14		Rogelio Felipe	Valdespino	19	7	22
15		Isidoro Alvarez	Toreno	35	1	18
16		Marcelo Pérez	Mansilla de las Mulas	17	7	15
17		Domingo Morán	Barrios de Nistoso	36	11	21
18		Primo P. Blanco	Sahagún	19	4	14
19		Mariano Recio, procedente de otra provincia	Auxiliar de León	33	6	6
20		Pascual Martín	Alja de los Melones	12	7	>
21		Lesmes Ruiz	Villafranca	35	>	26
22		Juan Manuel Sánchez	Auxiliar de Astorga	14	8	19
3.ª Sección						
23		D. Dámaso García	San Pedro Castañero	34	7	>
24		Valentín Castrillo	Brimeda	19	>	15
25		José Viñales	Villadepalos	33	7	13
26		Pablo Domínguez	Quintanilla de Sollamas	16	11	>
27		Leonardo García	Peranzanes	33	3	24
28		Manuel Bardón	Cabañas Raras	28	3	29
29		José Díez	Villaquejada	33	3	4
30		Pedro Rubio	Jiménez	16	10	22
31		Nicasio Guinea	Ponferrada	31	10	8
32		Miguel Herrero	Toral de los Guzmanes	15	8	15
33		Eustasio Gutiérrez	Santa María de la Isla	33	8	20
34		Restituto Blanco	Garrafe	14	8	25
35		Francisco Getino	Laguna Dalga	31	4	23
36		Tomás Claro	Grajal	30	8	2
37		Bernardo Escobar	La Robla	31	3	5
38		Miguel Ramos	Fresnedo	21	2	3
39		Manuel Martínez	Fuentes de Carbajal	30	3	26
40		Valentín Escobar	Fresno de la Vega	29	5	20
41		Policarpo Muñoz	Corvillos	29	11	29
42		Isidoro de Llanos	Cacabelos	28	2	>
43		Fidel Rodríguez	Boñar	28	8	5
44		Silverio Vilumbrales	Trobajo del Camino	27	9	29
45		Manuel del Río	Silván	28	1	17
46		José Escudero	Castrocalbón	27	8	10
47		Gregorio Marcos	Carrizo	27	9	5
48		Juan A. Carro	Quilós	25	8	26
49		Manuel García	Sigüeyá	27	2	11
50		Electo García	Mansilla Mayor	24	9	>
51		Zenón Gómez	Cea	25	5	17
52		José Lobato	Palacios de la Valduerna	24	1	20
53		Victoriano Díez	Puente de Castro	24	10	3
54		Domingo González	San Román	23	4	10
55		José Monroy	Priaranza	24	1	4
56		Genaro Blanco	Arganza	22	10	7
75		José Alvarez	Cuadros	22	10	10
58		Faustino Cepedano	Castropodame	15	7	29
59		Manuel Alvarez	Riello	22	10	5
60		Andrés Martínez	Soto de la Vega	16	11	8
61		Pedro Pérez (corrida escala)	Otero	31	8	29
62		Juan Sánchez Hernández (caso 2.º)	Astorga	12	>	2
63		Wenceslao Cureses (corrida escala)	Bercianos del Páramo	26	5	19
64		José Mallo Sánchez (casos 2.º y 3.º)	Cubillos	15	8	1
65		Atanasio Alvarez (corrida escala)	Noceda	22	5	3
4.ª Sección						
66		D. Antonio Berlanga	Sésamo	29	10	12
67		Joaquín San Juan	Galleguillos	22	4	7
68		Victorio del Castillo	Vega de Espinareda	22	8	16
69		Francisco Rodríguez	Zotes	22	3	16
70		Hermenegildo Chachero	Santiago Millas	22	4	23
71		Félix Balbuena	Lugán	21	11	29
72		Manuel de Lera	Villafer	22	1	15
73		Gabriel Escudero	Salientes	21	9	12
74		Aquilino González	Villahornate	21	11	26
75		Ángel García	Laguna de Negrillos	20	9	15
76		Pedro Casado	Pola de Gordón	21	>	6
77		Juan José Calatayud	León	20	8	20
78		Juan de la Lama	Los Barrios de Salas	20	5	20
79		Lucas Jañez	Páramo del Sil	20	5	19
80		Leocadio Alonso	Valderas	20	3	22
81		Pedro D. García	Veguellina	19	10	18
82		Gabriel Alvarez	Nogarejas	19	10	2

(Se continuará.)

SECCION OFICIAL

Circular de la Subsecretaría. — Dando nuevas reglas para la formación de presupuestos é instrucciones para la rendición de cuentas por los maestros.

Vistas las consultas hechas por algunas Juntas provinciales en cuanto á la interpretación que debe darse á determinados preceptos de la Instrucción dictada con fecha 7 de Mayo último, para el abono y justificación de material de las Escuelas públicas, esta Subsecretaría ha resuelto comunicar á V. S. para su conocimiento las siguientes aclaraciones:

1.º Que conforme á lo preceptuado en la instrucción 10.ª, el premio de habilitación ha de ser descontado de los libramientos que el habilitado realice, y por tanto el importe de este descuento será igual al 0'50 por 100 de la cantidad líquida de material que corresponda á la Escuela, una vez que haya sido deducido de su cuenta el 10 por 109 asignado á la Junta de Derechos pasivos del magisterio.

Por tanto, y para la mayor claridad, deberá modificarse el detalle que encabeza el modelo de presupuestos, señalado con el número 1, en la siguiente forma que se detalla, suponiendo el presupuesto que debiera formar un maestro encargado de una Escuela dotada con 500 pesetas de sueldo legal.

	Pts.	Cs.
INGRESOS		
6.ª parte que corresponde al material durante el año.	83	33
BAJA		
10 por 100 para la Junta Central de derecho pasivos del Magisterio.	8	33
Diferencia.	75	00
DESCUENTOS		
1'20 por 100 del impuesto para pagos del Estado (deducido de la diferencia) 0'90 en junto	1	27
0'50 por 100 de habilitación (deducido de la diferencia) 0'37		
Líquido que ha de percibir el maestro.	73	73

2.º Los recibos que no excedan de 10 pesetas en las cuentas que hay'n de rendir los maestros, no deben de llevar el timbre móvil de 0,10 pesetas por estar exceptuado de ello en el Reglamento vigente para la exacción de este impuesto; de modo que no necesitan ser reintegrados con timbre alguno los recibos que no pasen de aquella cantidad.

3.º Siendo constantes las reclamaciones del Tribunal de Cuentas del Reino para la completa justificación de los gastos de material de las Escuelas públicas, las Juntas provinciales deben encomendar con especial interés á los habilitados que procuren obtener de los maestros la justificación de sus cuentas, para que no llegue el caso de que sea aplicado el núm. 35 de la Instrucción, cuyo cumplimiento ha de ser impuesto con todo rigor para evitar los perjuicios y responsabilidades que exige aquel alto Tribunal, cuando no se justifican debidamente los gastos realizados.

4.º Para la debida claridad en las operaciones aritméticas que deben hacerse en los recibos (modelos números 5 y 6) que ha de suscribir el maestro, deben los Habilitados tener en cuenta que las palabras «Importe íntegro del material» se refieren á la cantidad librada para gastos de la Escuela con la deducción del 10 por 100 que correspon-

de á la Junta de Derechos pasivos; y el «líquido» que deba resultar en aquéllos, es la cantidad que han de entregar á los maestros, y que deba ser justificada por éstos en sus cuentas.

5.º Que por este ejercicio quedan autorizados los maestros para que el importe del premio de habilitación se considere como aminoración de las cantidades presupuestas en aquella partida ó partidas en que consideren hay menor perjuicio para las necesidades de la enseñanza y de la Escuela.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Julio de 1904.—El Subsecretario interino. *A. de Castro*.—Sr. Gobernador Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de la provincia de...

19 de Julio actual. (*Gaceta* del 22).—La siguiente ley refrendada por el Ministro de Hacienda, y cuya parte dispositiva dice así:

«Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 173.871 pesetas 52 céntimos á un capítulo adicional de la Sección 7.ª «Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes» del presupuesto del corriente año económico, con destino al pago de obligaciones correspondientes al de 1903, en la siguiente forma: 167.854,83 para personal de escuelas de instrucción primaria, y 11.016 pesetas 69 céntimos para personal de Universidades por gratificación de acumulación de Cátedras.

Art. 2.º El citado importe se cubrirá con el exceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y, en su defecto, con la Deuda flotante del Tesoro».

Real orden de 16 de Julio declarando de utilidad para las escuelas de primera enseñanza, la cartilla marítima de que es autor D. José Pérez Carreño.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la liga marítima española en solicitud de que se declare de utilidad para las escuelas de primera enseñanza un proyecto de cartilla marítima de la que es autor D. José Pérez Carreño, la sección primera del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Vistas las exposiciones dirigidas por la liga marítima española al ministro de Instrucción pública presentando nn proyecto de cartilla marítima que facilite la enseñanza naval elemental en las escuelas públicas, estudiando el texto de dicha cartilla:

Considerando muy justa la aspiración de la liga marítima á que formen parte integrante de la educación nacional los conocimientos marítimos en unión de los agrícolas, para que, cultivados progresivamente, favorezcan el simultáneo desarrollo de la explotación de la tierra y del mar; y

Considerando también de urgente necesidad facilitar los medios de aumentar la deficiente cultura marítima de nuestro pueblo, la sección entiende que la cartilla presentada por la liga marítima española, y de que es autor el capitán de la marina mercante D. José Pérez Carreño, es muy adecuada para facilitar la enseñanza naval elemental en las escuelas primarias, á semejanza de lo que se practica en otras naciones, y que, por lo tanto, procede desde luego declarar oficialmente de utilidad para poder servir de texto de lectura.»

Y conformándose S. M. el rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido disponer como en el mismo se propone.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Julio de 1904.—Domínguez Pascual.—Sr. Subsecretario de este ministerio.

(*Gaceta* del 22 de Julio.)

NOTICIAS

Se remitieron á las Juntas provinciales de Zamora y Oviedo para su entrega á los interesados las credenciales siguientes:

De doña María Juana de la Dehesa, para Geras; D. Emeterio Gago Fernández, para Aleje; D. Gustavo Bolaños Pascual, para Lumeras; D. Santos Alvarez González, para San Pedro de Trones; D. Nicolás Rodríguez Andrés, para Almagarinos; D. José Viñuela Guarido, para Villaverde de Omaña; y D. Eusebio Martino Martino, para Santibáñez de Arienza.

Del concurso de Febrero de 1902 se han devuelto al Rectorado los terceros nombramientos por no haberlos recogidos los nombrados doña Emilia Guarido Campos, para Villafañe; doña Inés Peral Blanco, para Barrios de Nistoso; y doña Casilda Centeno Fernández, para Campiongo.

Del concurso de Febrero de 1903 también se devolvieron los terceros nombramientos hechos á favor de doña Guadalupe Vicente del Campo, para la de Orellán; y doña Brígida Montiel Andrés, para Sabero.

Del concurso de Octubre de 1903 se han devuelto los primeros nombramientos hechos á favor de doña Leoncia Rodríguez Valerio, para Torrestío; doña María Antonia Fadón, para El Campo; D. Juan Fuster y Bernart, para Cobrana; D. Vicente Mir Carbó, para Pinos; don Leopoldo Hoyos González, para Villanueva del Arbol; D. Ricardo Castro Cerrudo, para Posada del Río, doña Tomasa Bravo Flórez, para San Esteban del Toral; D. Benigno Martín Sánchez, para La Veilla; doña Bernarda Cigales Llamazares, para Moscas; D. Ildefonso Ordóñez del Valle, para Villayandre; y doña Guillerma Montero Pereira, para Trabadelo.

Ha obtenido la aprobación del Rectorado el expediente de creación de una escuela de primera enseñanza para jóvenes obreras, que habrá de establecerse en Gijón, dirigida por la Superiora de las Religiosas de María Reparadora.

La misma autoridad ha dado curso al expediente para el título de maestro de primera enseñanza superior de D. Jaime Rosselló y Rabilón y á una instancia del Profesor auxiliar de la Escuela superior de Industrias de Gijón D. Augusto González Toral, mostrándose aspirante al concurso para proveer la cátedra de Física y Química industrial de la Escuela de Cartagena.

En 29 del presente, se manifestó al Rectorado haberse reclamado al Alcalde de Llamas de la Rivera, la instancia de doña Adelaida González Rubín, maestra de Quintanilla de Sollamas después de informada por la Junta local respecto de abono de haberes devengados y no percibidos.

Se remitió á la Junta Central de Derechos pasivos cheque por pesetas 9.175'33 céntimos por los descuentos del mes de Junio.

Al Alcalde de Llamas de la Rivera se le ordenó remita informada á correo vuelto, instancia en que doña Adelaida González Rubín, maestra de Quintanilla de Sollamas, reclama los haberes de los meses de Octubre y Noviembre de 1903, apercibiéndole con la multa de 17'50 pesetas.

Se ordenó en 28 del actual al Alcalde de Carrocera haga las reparaciones que sean necesarias en el local-escuela del pueblo de Benllera.

Se ordenó al Alcalde de Páramo del Sil remita copia certificada de la resolución dada por el Ministerio en el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento contra el abono de 100 pesetas por alquileres de casa habitación al maestro de dicho pueblo D. Lucas Yañez.

Se ha reclamado nuevamente al Alcalde de Villamol una certificación facultativa para unir al expediente de sustitución incoado por D.^a María D. Pelar maestra de Villacalabuey.

Se dió orden al Alcalde de Ardón de que en el caso que no haya hecho las reparaciones en el local-escuela de Fresnellino las haga durante las vacaciones caniculares.

Al Alcalde de Cabrillanes se le ordenó que durante las vacaciones haga las reparaciones en el local-escuela de Peñalva.

Al Alcalde de La Robla en igual sentido que al anterior respecto al local-escuela de Robledo y Solana y que facilite casa-habitación para la maestra.

Se ofició á los maestros de Villacé y Villacalbiel para que remitan á la Junta provincial justificantes de las cantidades que les adeuda el Ayuntamiento por alquileres para en su vista obligar á aquel municipio á satisfacer dicho emolumento.

Se ha reproducido al Alcalde de Vallecillo la comunicación de 6 de Abril último, respecto de reparaciones en los locales-escuelas de dicho Vallecillo y Villeza y caso de no haber cumplido el servicio lo verifique durante las vacaciones, pues en caso contrario se le exigirán las responsabilidades debidas.

Se ordenó al Alcalde de San Emiliano y Truchas que durante las vacaciones haga las reparaciones necesarias en los locales-escuelas de Robledo y Baillo.

Se ordenó al Alcalde de Alvarez consigne las cantidades de retribuciones necesarias para los maestros de dicha Villa en conformidad con la Real orden de 30 de Mayo de 1901.

Se ha dado traslado al Sr. Gusano, habilitado de los maestros del partido de Riaño, de una comunicación de la maestra que fué de Verdiago, doña Melénea Alonso, que reclama el mes de Marzo, á fin de que se manifieste las causas que han impedido satisfacer á dicha maestra sus haberes.

La Junta de Alicante, en circular dirigida á los alcaldes de la provincia, interesa se sirvan remitir relación detallada del número de visitas mensuales, vocales que las llevaron á efecto, exámenes verificados, observaciones hechas en las mismas, reformas propuestas para mejorar las condiciones de los edificios y las que se hayan llevado á efecto, número de sesiones que las juntas han celebrado y acuerdos tomados que se relacionen con la mejora de la enseñanza.

El gobierno ha concedido una subvención de 1.000 pesetas con destino á las colonias escolares que se organicen en Zaragoza.

Por la junta de arbitrios de Melilla se anuncia, para su provisión por concurso, una plaza de profesor de la escuela de niños del Polígono, dotada con 900 pesetas anuales y 360 de gratificación para casa.

Las instancias se dirigirán al general presidente de la junta antes del 15 de Agosto próximo, acompañando el título de maestro, certificación que justifique no pasar de cuarenta años y certificado de buena conducta y de no padecer enfermedad contagiosa.

Según nuestros informes en la instancia de los maestros de Carracedelo sobre reclamación de haberes del primer semestre de 1900, se ha decretado que por la vía de apremio se solventen dichos atrasos, á cuyo efecto se nombrara Delegado contra dicho Ayuntamiento.

El Sr. Portilla, Inspector de las Escuelas municipales de Madrid, ha sido suspendido de empleo y sueldo, según se dice, por faltas de respeto al Comisario Regio.

Promulgada la ley que en este número publicamos, se está disponiendo lo conveniente para que lo antes posible perciban la mensualidad de Diciembre último los maestros que dejaron de cobrarla por falta de consignación.

De *La Enseñanza Nacional*:—En el Senado quedó aprobado sin discusión de ninguna clase, el proyecto del señor Domínguez Pascual, referente al material de las escuelas.

Si el Congreso no se detiene más en estudiar un asunto de tanta importancia, nos parece que, lejos de redundar en beneficio de la escuela, ha de venir á ha er más crítica y angustiosa su situación.

En efecto; tomando como tipo una escuela de 625 pesetas, le corresponderían al material, un quinto, ó sean 125 pesetas, de las cuales tendría que hacerse dos partes iguales: la primera que se destinaria íntegra á la compra de material fijo, adquirido directamente por el Estado y casi sin intervención del maestro, y de la otra mitad, ó lo que es lo mismo, de las 62'50 pesetas restantes tendría el maestro que atender al aseo del local, conservación del menaje, compra de premios, libros, tinta, papel, clarión, etc., etc., y además sacar el 10 por 100 de todo el material que corresponde á la Caja de Derechos pasivos, el 1'20 de pagos al Estado, y el 0'50 de premio de habilitación.

En resumen, que con 47'88 pesetas que resultarían después de los descuentos indicados, sería materialmente imposible atender á las exigencias de la escuela.

Han sido eliminadas del concurso de Oviedo las escuelas de Udrión y Santa Eulalia de Codejal (Oviedo), la de Loro y la de niñas de la capital, de Riosa.

A D. Gervasio López Rivero le ha sido admitida la renuncia del cargo de maestro en propiedad, de la escuela incompleta mixta de La Montaña (Oviedo).

Relación de libros adquiridos por la Asociación de Maestros del partido de León y que se hallan á disposición de los señores maestros asociados de conformidad con el artículo 13 del Reglamento.

Canella.—Historia de la Universidad de Oviedo.

Alcántara García.—Pedagogía.
Id. id.—Educación de Párvulos.
Id. id.—Trabajo manual.
Solana.—Id. id.
Id.—Prácticas de id.

Rufino Blanco.—Programa de Trabajos manuales.

Colomb.—Lecciones de Cosas.

Ferrer y Rivero.—Legislación de 1.^a enseñanza.

León 30 de Julio de 1904.—La Bibliotecaria, Francisca T. López.

Calle del Instituto, n.º 1.º escuela pública.

Por el Rector de este distrito se ha desestimado una petición de la Junta local de Santovenia, relativa á que se hiciera en maestro el segundo nombramiento para la escuela de Villanueva del Carnero, por no haberse presentado á tomar posesión de su cargo la maestra propuesta para la misma.

También ha sido desestimada la protesta hecha por el Ayuntamiento de Folgoso de la Rivera, por no haber nombrado maestro en vez de maestra para la escuela de Baeza, fundándose para ello en que la Junta local no hizo la petición oportunamente.

Correspondencia administrativa

D. P. T.—Valverdin.—Recibí carta con cédula personal.

» E. R.—Cofiñal.—Recibí la cédula. Será V. complacido.

D.^a R. M.—Ornija.—Con su atenta del 21 recibí las cuentas de material. Gracias por los inmerecidos elogios que tanto V. como don A. me prodigan.

D. E. de L.—San Millán Caballeros. Anotado cambio de residencia. Para la escuela de Saludes fué nombrado D. Pedro Martínez.

» B. E.—La Robla.—Anotada cédula personal.

» E. A.—La Cándana.—Recibida su atenta y anotada cédula personal. Se tendrá presente cuanto indica.

» L. F.—Vivero.—Abonada suscripción hasta fin Julio 1905.

» J. C.—Torneros de Jamuz.—Para poder cobrar es preciso que V. presente certificación de la Alcaldía en la que conste que dió V. la enseñanza personalmente y sin interrupción.

» M. R.—Villanueva del Pontedo.—Las cuentas de material de su escuela fueron entregadas oportunamente al Habilitado. No envíe cantidad alguna; el Habilitado pagará lo que desea.

» B. G.—Arintero.—Como desea, se le remitirán sus haberes á Valdelugeros. Envíe recibo de material.

» R. A.—Genicera.—Se hizo la anotación que desea.

» A. G.—Custo.—Queda complacido.

ROMÁN LUERA PINTO

tiene el gusto de comunicar á su numerosa clientela que habiendo adquirido la bien surtida **IMPRESA** que **D. Ricardo Panero** tenía establecida en esta capital, hará en excelentes condiciones cuantos trabajos se le confíen, tanto en la impresión de obras, como membretes, facturas, tarjetas, talonarios, etc.

Catedral, 4.—LEÓN

LEON
Imprenta de Román Luera Pinto,
Catedral, 4

ROMAN LUERA PINTO

tiene el gusto de participar á sus favorecedores que ha instalado su comercio en la casa número 4 de la calle de la Catedral (frente á la farmacia del Sr. Merino) en donde les ofrece en condiciones inmejorables los siguientes artículos:

Libros y efectos para las escuelas de 1.^a enseñanza.
Obras de consulta, religiosas, etc.
Papel, sobres, plumas, portaplumas, tinta, libros rayados, cuadernos, libretas, lapiceros, etc., etc.

Festones y festoneadores, indispensables en las escuelas de niñas.
Papeles pintados para decorar habitaciones.—Gran variedad de dibujos tanto en colgaduras como en cenefas, mármoles, maderas, frisos, moarés, etc., cuyos precios varían desde 40 céntimos á 12 pesetas el rollo.

Florones de papel y cartón piedra.
Papel *Glacier* para decorar cristales.—Sustituye ventajosamente á los cristales de colores y á los visillos y cortinas.

A la vez me complazco en anunciar á los señores Maestros de primera enseñanza que se hallan ya á la venta los libros de matrícula, asistencia, clasificación, correspondencia, visitas y contabilidad.—Reunen excelentes condiciones no solo desde el punto de vista material sino muy especialmente por la facilidad con que mediante ellos pueden ser atendidos todos los servicios escolares y por las instrucciones que á cada uno acompañan, instrucciones tan precisas y concretas que serán un guía seguro y eficaz para el Maestro.

Los de *matrícula, asistencia y clasificación* se hallan presentados en un solo volumen, figurando al final del mismo un registro especial con las instrucciones precisas para atender convenientemente el servicio de vacunación y revacunación.

El de *correspondencia* se halla dividido en dos partes: registro de entrada y registro de salida.—Uno y otro llevan un encasillado aco-

modado á la índole de este libro y á las necesidades de la escuela.—Entre ambos registros y en papel especial figuran las instrucciones, modelos de instancias, oficios y otros documentos que se relacionan con la profesión del Maestro.

El de *visitas*, tanto por las instrucciones que en el mismo figuran como por las condiciones en que se presenta ha de ser del agrado de los Maestros y prestará á quienes le adquieran señalados servicios.

El de *contabilidad é inventario*, además de modelos é instancias sobre formación de presupuestos, rendición de cuentas, etc., lleva un encasillado que seguramente ha de facilitar la administración del material escolar.

Los precios de cada libro impresos en excelente papel y encuadernación sólida y elegantemente, son los que siguen:

Registros de matrícula, clasificación, asistencia diaria, vacunación y revacunación (un sólo volumen).....	8 ptas.
Libro de correspondencia.....	4 id.
Libro de visitas.....	4 id.
Libro de contabilidad é inventario.....	4 id.

Además de esta inmejorable colección ofrezco á los señores Maestros otra completa que cuesta sólo 7 pesetas.

Cualquier libro ú objeto que se pida á esta casa, se remitirá inmediatamente por correo, si es posible hacer el envío por este medio; ó por ferrocarril á la estación que se indique.

También envía muestrarios de papeles pintados al punto que se desee.

4, CATEDRAL, 4

IMPRESA Y LIBRERÍA

DE

MANUEL FERNÁNDEZ.—LA BAÑEZA

Esta casa servirá cuantos trabajos relacionados con el arte tipográfico se la confíen á precios muy ventajosos.

También ofrece á los señores Maestros libros de todas clases y material de enseñanza en buenas condiciones de bondad y economía.

En esta librería se vende la excelente colección de registros escolares del Sr. Luera Pinto á los precios siguientes:

Registros de matrícula, clasificación, asistencia diaria, vacunación y revacunación (un sólo volumen).....	8 ptas.
Libro de correspondencia.....	4 id.
Libro de visitas.....	4 id.
Libro de contabilidad é inventario.....	4 id.

NOCIONES DE HISTORIA SAGRADA

Y RELIGIÓN

DISTRIBUIDAS EN PROGRAMAS

POR

D. Manuel A. Santullano

Profesor Normal de Instrucción pública en Oviedo

Al haberse impreso ya doce veces esta obrita es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo, en casa del autor y en la imprenta de este periódico.

RELOJERÍA MODERNA

de

TIRSO DE LA PUERTA

ALFONSO XIII, NÚM. 15 (antes Rúa)

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores.

A plazos á los Ayuntamientos y Maestros de 1.^a enseñanza.

CALLE DE ALFONSO XIII, NUM. 15.—LEÓN

IMPRESA, LIBRERÍA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

DE

Magín G. Revillo.—Astorga

Estuches de papel para cartas.—Variado surtido en estampas y cromos.—Tinta administrativa y de copiar.—Menaje para Escuelas.—Tarjetas postales.Papel fantasma, dorado y plateado.—Fracos de goma y tinta para sellos.—Libros comerciales.—Resmillería.—Cartapacios.—Porta-lápiz.—Papel de hilo.—Sobres de todas clases.—Libros parroquiales.—Se hacen toda clase de trabajos tipográficos, á una y varias tintas.

En esta casa se halla también á la venta la excelente colección de los libros reglamentarios de *matrícula, clasificación y asistencia, correspondencia, contabilidad y visitas*, de D. Román Luera Pinto.—Precio de la colección en Astorga 20 pesetas.

El Distrito

Universitario

SEMANARIO DE 1.^a ENSEÑANZA

SE PUBLICA LOS SÁBADOS

Precios de subscripción: Un año, 6 pesetas. Seis meses, 3 ídem. Pago adelantado. Anuncios, comunicados, reclamos, etc., á precios convencionales.

Redacción y Administración, Catedral, 4, León.
Administración, Puerta Nueva Baja, 11, 2.^o, Oviedo.

Los originales diríjanse al Director. No se devuelven.